



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Legajo 3115
Concejo Deliberante



193/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 5º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 0 2 6 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co
[Firma]
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Wladimir FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

18 ABR 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1977/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 y en los artículos 2° y 5° , Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de las tasas e impuestos inmobiliarios correspondientes al periodo fiscal 2016, hasta el 30 de abril de 2016.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 062/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5026 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 y en los artículos 2° y 5° , Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de las tasas e impuestos inmobiliarios correspondientes al periodo fiscal 2016, hasta el 30 de abril de 2016. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 399 /2016.

Ba-
pay
7

C.P.N. Andrea CONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia